

la copia de 2.^o contestada S. C. a otro...
que ignorando su procedencia, no ha si-
do posible hacerle saber. = De todo lo
cual consta que Sr. Mateo Boyer y
Joviano (conseguido), se presentó en esta
Ciudad en N. de Fev. de 1828, en busca
presentado la S. C. Licencia y provisiones
de Leyes, en autorizacion p.^a ello con
patente, y que no fue a honrada con el
parapente que al efecto se dio, como lo
comprova la Reclamacion y de el se
hace por aquella N. C. de 1828, en
cuyo concepto, opina esta Contaduría de
en dar de baja desde aquel día hasta el
cual se accedidos a el abono de sus go-
res por esos fondos de Regios; y p.^a de
de parte de estas circunstancias a quien
correspondia, mediante que hasta ahora
no se han concurrido. Teniendo a lo
que consta accedidos por sus gores, he-
go que este ajustado, es de parecer esta
Contaduría que devolva el N. 1173 de
N. de Fev. que adenda que el completo
pago de la media cenata de su casa
según esta reclamada por el Sr. Joviano

